

ELEMENTOS A PRESENTAR CON LAS SOLICITUDES DE ACREDITACION,
DEVOLUCION O TRANSFERENCIA
(ARTICULO 1°, INCISO a)

Los sujetos indicados en el artículo 1°, inciso a) de la presente resolución general deberán, en forma conjunta, presentar los elementos que se detallan en el presente anexo.

a) Documentación aduanera:

Cuando la exportación se efectúe a través del Sistema Informático María, no se requerirá la presentación de documentación aduanera.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, será presentada la mencionada documentación cuando el juez administrativo interviniente estime necesario solicitarla, o las exportaciones no se hayan tramitado por el mencionado régimen. En ambos casos deberá presentarse:

1. Copia del cumplido de embarque o Factura-Permiso de exportación simplificada —Decreto N° 855 de fecha 27 de agosto de 1997 y su modificatorio— según conste en los formularios pertinentes, de la exportación realizada, debidamente certificado por el funcionario aduanero interviniente en la operación, y copia de los comprobantes que acrediten el ingreso de los derechos de exportación salvo que, respecto de estos últimos, la presentación haya correspondido a exportaciones no alcanzadas por dichos tributos; en este caso se hará constar tal circunstancia en el rubro “Observaciones” del formulario de declaración jurada N° 404 que acompaña al respectivo soporte magnético.

Cuando se trate de solicitudes vinculadas a operaciones de exportación realizadas al área aduanera especial, Ley N° 19.640, la documentación mencionada en el párrafo anterior deberá presentarse únicamente a los fines de solicitar la acreditación del impuesto facturado.

2. Copia del cumplido de embarque —subrégimen EC07— y fotocopia del cumplido de embarque —subrégimen ES01—, con el ejemplar que obra en poder del responsable —para ser cotejado— debidamente certificado por funcionario aduanero interviniente en la operación de la exportación en consignación.

3. Documentación aduanera que permita establecer la procedencia de la solicitud formulada, en aquellos casos en los cuales —por la naturaleza de las operaciones involucradas— no se disponga de los elementos indicados en los puntos 1 y 2 precedentes.

b) Soportes magnéticos de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, inciso a) y 11 de la presente resolución general.

En el precitado soporte deberán consignarse indefectiblemente los siguientes conceptos:

1. Si existe o no vinculación económica con el/los proveedor/es.

2. Si se encuentra o no acogido a leyes especiales, decretos o regímenes especiales para desarrollar actividades u operaciones que reciben igual tratamiento que las exportaciones, indicando la norma respectiva.

3. Si existen o no deudas impositivas.

4. Si existen o no deudas de los recursos de la seguridad social.

5. Si se encuentra o no bajo el régimen de la Ley N° 24.402. En este supuesto, deberá presentarse una nota indicando los datos de la institución prestamista y el monto adeudado a la fecha de la presentación, así como —de tratarse del impuesto derivado de compras o importaciones de bienes de capital destinados a actividades distintas de la minera— el monto de la cuota, datos que deberán proveerse convalidados por dicho banco.

c) Formularios de declaración jurada Nros. 443/1, 443/2 y 443/3, de tratarse de operaciones de exportación de carne bovina y/o subproductos de la especie bovina.

Dicha obligación también procederá respecto de las operaciones de exportación de productos elaborados con carne bovina y/o con subproductos de igual origen, que taxativamente se enumeran seguidamente:

1. Códigos de corte.

1. Códigos de corte.

N°	DETALLE	N°	DETALLE	N°	DETALLE
1	Bife angosto c/s cordón (sin hueso)	44	Tendones o nervios	87	Chinchulines
2	Cuadril con tapa (s/hueso) o s/cofita	45	Cuero	88	Tripa gorda
3	Corazón de Cuadril (s/tapa y s/corcho)	46	Cerda de cola	89	Tripa crilla primera
4	Lomito de Corazón de cuadril	47	Cerda de oreja	90	Tripa crilla segunda
5	Cofita de cuadril	48	Hueso de pata	91	Tripón
6	Lomo con o sin cordón	49	Hueso de manos	92	Tripa salame
7	Nalga de afuera	50	Astas	93	Vejiga
8	Peceto	51	Machos de astas	94	Grasa comestible
9	Cuadrada (camaza de cola)	52	Pezuñas	95	Grasa industrial
10	Nalga de adentro – nalga con tapa	53	Sangre	96	Media res (sin hueso)
11	Nalga de adentro sin tapa	54	Hiel	97	Media res (con hueso)
12	Tapa de nalga de adentro	55	Sarno	98	Cuarto delantero (sin hueso)
13	Bola de Lomo	56	Hueso de cabeza	99	Cuarto delantero (con hueso)
14	Tortuguita	57	Hueso de maxilar	100	Cuarto trasero (sin hueso)
15	Garrón (sin hueso)	58	Tapa de asado	101	Cuarto trasero (con hueso)
16	Bife ancho con tapa (s/hueso)	59	Hipófisis	102	Corte pistola a 3 Costillas (s/hueso)
17	Bife ancho sin tapa	60	Pineal	103	Corte pistola a 3 costillas (c/hueso)
18	Cjo de bife ancho	61	Hipotálamo	104	Corte pistola a 7 costillas (s/hueso)
19	Tapa de bife ancho	62	Paratiroides	105	Corte pistola a 7 costillas (c/hueso)
20	Paleta (camaza de paleta)	63	Tiroides	106	Cuarto delantero sin asado (s/hueso)
21	Centro de carnaza de paleta	64	Suprarenales	107	Cuarto delantero sin asado (c/hueso)
22	Aguja (sin hueso)	65	Epitelio	108	Pecho a 3 Costillas (s/hueso) a en manta
23	Aguja (sin tapa)	66	Páncreas	109	Pecho a 3 costillas (c/hueso)
24	Tapa de aguja	67	Próstata	110	Rueda (s/hueso)
25	Cogote	68	Lengua	111	Rueda (c/hueso)
26	Marucha	69	Sesos	112	Rueda sin garrón (sin hueso)
27	Chingolo	70	Quijadas	113	Rueda sin garrón (con hueso)
28	Brazuelo (sin hueso)	71	Pulmón	114	Pierna (sin hueso)
29	Pecho	72	Corazón	115	Pierna (con hueso)
30	Falda (sin hueso)	73	Molleja de corazón	116	Pierna mocha (sin hueso)
31	Asado (sin hueso)	74	Molleja de cogote	117	Pierna mocha (con hueso)
32	Vacio	75	Higado	118	Cuarto delantero en manta
33	Bifes de vacío	76	Riñones	119	Cuarto trasero en manta
34	Entraña	77	Rabo – cola	120	Asado con vacío (sin hueso)
35	Matambre	78	Médula	121	Asado con vacío (con hueso)
36	Azotillo	79	Came chica – ruez de quijada	122	Tapa de cuadril
37	Bife angosto c/s cordón (con hueso)	80	Came chica - carne de tragapasto	123	Corcho de cuadril
38	Garrón (con hueso)	81	Came chica - carne de cabeza	124	Pecho con falda (sin hueso)
39	Bife ancho con tapa (c/hueso)	82	Came chica - carne de tráquea	125	Pecho con falda (con hueso)
40	Aguja (con hueso)	83	Pajarilla – boneta	126	Lengua manchada
41	Brazuelo (con hueso)	84	Mondongo	127	Juegos (bife angosto-corazón de cuadril-Homo)
42	Falda (con hueso)	85	Librillo	128	Centro de nalga de adentro
43	Asado (con hueso)	86	Cuajo	129	Recortes (carne chica)

2. Códigos por producto.

N°	DETALLE	N°	DETALLE	N°	DETALLE
901	Extracto	906	Entlatados - (Comed beef, Ground beef, etc.)	910	Chorizos – Embutidos frescos (chorizos)
902	Caldo de carne			911	Chorizos - Embutidos secos (salame)
903	Jugos	907	Carne cocida y congelada en tubos	912	Chorizos - Embutidos cocidos (salchichón)

d) Nota, según consta en el Anexo VII, Apartado A) —cuando se trate de transferencia— por cada cesionario a favor del cual se solicite la transferencia de los créditos susceptibles de reintegro, suscrita por las partes interesadas.

e) Fotocopia del poder o documento equivalente que acredite personería del firmante, exhibiendo para su cotejo el original respectivo.